

RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2017 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CORRIGE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCION DE 30 DE JUNIO DE 2017, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS PUNTUACIONES DEFINITIVAS OBTENIDAS POR LOS CANDIDATOS ADMITIDOS EN LA BOLSA UNIFICADA DE EMPLEO TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR SOCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA

---

El 26 de octubre de 2016 se firmó en la Mesa Sectorial de Sanidad un Acuerdo sobre selección de personal temporal en el ámbito de la Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, para determinadas categorías estatutarias hasta la constitución de las bolsas únicas centralizadas.

De conformidad con dicho Acuerdo y, en tanto se constituyen las correspondientes bolsas únicas, se procede a unificar en una única bolsa de empleo temporal, las bolsas de las antiguas áreas asistenciales de Atención Primaria para las categorías de Odontólogo, Trabajador Social, Técnico Especialista Superior en Higiene Bucodental, Auxiliar Administrativo y Celador, teniendo en cuenta, en todo caso, los criterios y baremación establecidos en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.

Este Acuerdo establece en su apartado 5 en cuanto al orden en la bolsa en caso de igualdad en la puntuación, que como último criterio para dirimir el empate se atenderá al orden alfabético conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público.

Por Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, se han hecho públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos admitidos en la bolsa unificada de empleo temporal en la categoría de Trabajador Social en Atención Primaria.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6 del Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

Corregir el error advertido en el **Anexo I - Relación definitiva de méritos de aspirantes admitidos en la bolsa unificada de empleo temporal en la categoría de Trabajador/a Social en Atención Primaria, por ORDEN DE PUNTUACIÓN**, de la Resolución de 30 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hacen públicas las puntuaciones definitivas obtenidas por los candidatos admitidos en la bolsa unificada de empleo temporal en la categoría de Trabajador Social en Atención Primaria.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 5 de julio de 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y RELACIONES LABORALES

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

